



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**

**N° 08-2019-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 28 de octubre de 2019.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL-FINVER-CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 28 de octubre del 2019 e Informe N° 1554-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N.º 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N.º 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N.º 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.º 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12º “La falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública “ el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE

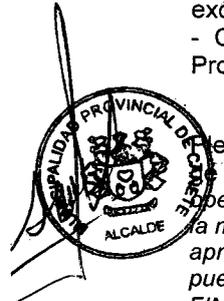
Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N.º 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2016, el pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1º: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Oficio N° 425-2019-A/MDP, de fecha 23 de octubre del 2019, la Municipalidad Distrital de Mala, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 323 DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N° 2388851;

Que, con Informe N° 1554-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 323 DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N° 2388851, con un monto de ejecución de S/. 3'023,385.61 (Tres millones veintitrés mil trescientos ochenta y cinco, con 61/100 soles)

.../ii





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N° 08 -2019-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2019, ha dispuesto el uso de los recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'015,000.00 (Un millón quince mil con 00/100), y que la Municipalidad Distrital de Mala cofinanciará con fondos propios el monto de S/ 2'008,385.61 (Dos millones ocho mil trescientos ochenta y cinco con 61/100) para la ejecución del Proyecto de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 323 DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N° 2388851; Quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	<b>Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE</b>	<b>S/ 1'015,000.00</b>
	Ejecución de Obra – Aporte Municipalidad Distrital Mala.	S/ 2'008,385.61
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.</b>	<b>S/ 3'023,385.61</b>

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N.° 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, para la ejecución del proyecto de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 323 DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N° 2388851, con un monto de inversión de S/. 1'015,000.00 (Un millón quince mil, con 00/100 soles)

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el cofinanciamiento para el proyecto que se financiará con la Municipalidad Distrital de Mala para la ejecución del proyecto de Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 323 DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”** por el monto de S/ 2'008,385.61 (Dos millones ochocientos mil trescientos ochenta y cinco con 61/100 soles).

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Mala, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO 4°.-** Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE.